

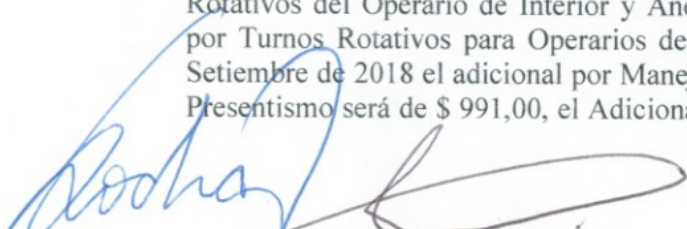
## ACTA ACUERDO

-----Entre

**SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GARAGES DE TUCUMÁN (SOESYGA)** los señores Francisco Rafael Sánchez, Adriana Leonor Chávez, Carlos Ramón Castillo y Juan Bernardo Chávez en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial y Tesorero respectivamente y con el Patrocinio Letrado del Dr. Antonio Severo Tejerizo, y la **CAMARA DE COMERCIANTES DE DERIVADOS DEL PETROLEO, GARAGES Y AFINES (CAPEGA)** representada por los señores, Gonzalo Rodríguez, Sebastián Vargiú y Lucia Norma Ross en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.

-----Acto seguido y luego de un amplio y sostenido debate entre las partes, **MANIFIESTAN y ACUERDAN:**

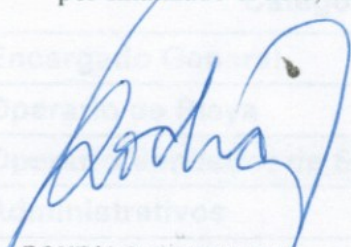
- 1) Ratificar el reconocimiento recíproco como únicas entidades representativas de los trabajadores y empresarios de la actividad comprendidos en el CCT 350/02, cuya vigencia reconocen para todo el territorio de la provincia de Tucumán.
- 2) Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a readecuar el Acuerdo Salarial presentado el día 23 de Abril del presente año, ante este Ministerio según Expte. N° 653462, y que han arribado a un acuerdo salarial por el que se incrementan las remuneraciones de los trabajadores de todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo N° 350/02. Dicho acuerdo se realiza a cuenta de la revisión pactada en el punto 5 del Acuerdo Salarial de Abril del 2018.
- 3) Se acuerda el siguiente incremento salarial con vigencia a partir de 1° de Agosto de 2018 y Setiembre de 2018 quedando los básicos y sus adicionales de la siguiente manera:
  - Encargado de turno:** Básico: \$ 23.503,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 24.300,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario de playa:** Básico: \$ 22.353,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 23.129,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario Vendedor de Servicios:** Básico: \$ 22.488,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 23.260,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Administrativos:** Básico: \$ 22.860,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 23.645,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario Vendedor de Interior y Anexos:** Básico: \$ 22.023,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 22.785,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario Conductor:** Básico: \$ 21.108,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 21.851,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Sereno:** Básico: \$ 21.422,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 22.171,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario Auxiliar:** Básico: \$ 21.108,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 21.851,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario Gomero:** Básico: \$ 22.337,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 23.106,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Operario de Mantenimiento de G.N.C:** Básico: \$ 22.686,00 para el mes de Agosto y Básico: \$ 23.462,00 para el mes de Setiembre de 2.018.
  - Franquero o Turnante:** De acuerdo a la categoría que cubra.
- 4) Se acuerda que a partir del 1° de Agosto de 2018 el Adicional por Manejo de Fondos será de \$ 970,00, el Adicional por Presentismo será de \$ 970,00 el Adicional por Turnos Rotativos del Operario de Interior y Anexos se establece en \$ 1.983,00 y el Adicional por Turnos Rotativos para Operarios de Playa será de \$ 2.054,00 y a partir del 1° de Setiembre de 2018 el adicional por Manejo de Fondos será de \$ 991,00, el Adicional por Presentismo será de \$ 991,00, el Adicional por Turnos Rotativos del Operario de Interior



y Anexos se establece en \$ 2.026,00 y el Adicional por Turnos Rotativos para Operarios de Playa será de \$ 2.098,00.

- 5) Dejando así establecidas las remuneraciones para los meses de Agosto de 2.018 y Setiembre de 2.018 para todas las categorías del CCT 350/02.
- 6) La parte empresaria CAPEGA conforme a su representación signataria del CCT 350/02 se compromete a aportar por única vez en cuenta bancaria de la Obra Social del Personal de Estaciones de Servicios la suma de \$ 2.000,00 por cada trabajador comprendido en dicho CCT, que será abonado en cuatro cuota iguales de \$ 500,00 en los meses de Agosto y Setiembre de 2.018 y Enero y Febrero de 2.019.
- 7) Las Partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente Acuerdo.

No habiendo para más y previa lectura y ratificación de lo manifestado por ambas partes, se da por finalizado el acto, firmando los mismos de plena conformidad.



**GONZALO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE CAPEGA



**SERASTIAN VARGIU**  
VICEPRESIDENTE CAPEGA

	Agosto 2018	Setiembre 2018	Enero 2019	Febrero 2019
Encargado	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00
Operario	\$ 1.876,00	\$ 2.253,00	\$ 2.317,00	\$ 2.317,00
Operario Administrativo	\$ 1.883,00	\$ 2.248,00	\$ 2.320,00	\$ 2.320,00
Operario Administrativo y Anexos	\$ 1.898,00	\$ 2.223,00	\$ 2.285,00	\$ 2.285,00
Operario Conductor	\$ 1.770,00	\$ 2.108,00	\$ 2.185,00	\$ 2.185,00
Sereno	\$ 1.787,00	\$ 2.142,00	\$ 2.217,00	\$ 2.217,00
Operario Auxiliar	\$ 1.770,00	\$ 2.108,00	\$ 2.185,00	\$ 2.185,00
Operario Gomero	\$ 1.875,00	\$ 2.217,00	\$ 2.310,00	\$ 2.310,00
Operario de Mantenimiento de G.N.C	\$ 1.902,00	\$ 2.286,00	\$ 2.361,00	\$ 2.361,00
Franqueo o Turnante	De acuerdo a la categoría que cubra			
Manejo de Fondos	\$ 826,00	\$ 970,00	\$ 991,00	\$ 991,00
Presentismo	\$ 826,00	\$ 970,00	\$ 991,00	\$ 991,00
Adicional por Turnos Rotativos Op. de Playa	\$ 1.748,00	\$ 2.054,00	\$ 2.098,00	\$ 2.098,00
Adicional por Turnos Rotativos Operario Int. y Anexos	\$ 1.853,00	\$ 1.983,00	\$ 2.026,00	\$ 2.026,00

A partir del 1 de enero de 2017 se fija en el 2% (dos por ciento) por cada año de servicio sobre el salario básico respectivo (salario) hasta cumplir los 20 (veinte) años de antigüedad, y sucesivamente un por ciento por cada trabajador que cumpla los 20 (veinte) años de servicio con el mismo empleador, se fija el porcentaje correspondiente en un 3% (tres por ciento) por cada año de servicio subsiguiente, sobre el salario básico de la respectiva categoría.

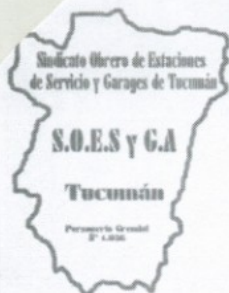
Las estaciones de servicios coordinarán el despacho de combustible y/o mercaderías al público en general, los días 15 de Diciembre y 31 de Diciembre, entre las 22:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. del día siguiente, pudiendo tener una cantidad de empleados por hora de acuerdo a las necesidades de combustible y/o mercaderías.



**GONZALO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE CAPEGA



**SERASTIAN VARGIU**  
VICEPRESIDENTE CAPEGA



# Sindicato Obrero de Estaciones de Servicio y Garages de Tucuman

Personeria Gremial N° 1.036

Crisostomo Alvarez 1.278 - San Miguel de Tucuman - Tucuman - Tel/Fax 0381-4245175

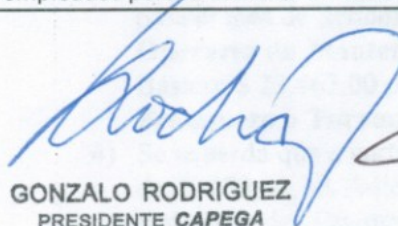
## Escala salarial para Empleados de Estaciones de Servicios

Periodo: Agosto de 2.018 y Septiembre de 2.018

Categorias	Abril 2.018	Agosto 2.018	Septiembre 2.018
Encargado General	\$ 19893,00	\$ 23503,00	\$ 24300,00
Operario de Playa	\$ 18775,00	\$ 22353,00	\$ 23129,00
Operario Vendedor de Servicios	\$ 18883,00	\$ 22488,00	\$ 23260,00
Administrativos	\$ 19396,00	\$ 22860,00	\$ 23645,00
Operario Vendedor de Interior y Anexos	\$ 18488,00	\$ 22023,00	\$ 22785,00
Operario Conductor	\$ 17709,00	\$ 21108,00	\$ 21851,00
Sereno	\$ 17976,00	\$ 21422,00	\$ 22171,00
Operario Auxiliar	\$ 17709,00	\$ 21108,00	\$ 21851,00
Operario Gomero	\$ 18755,00	\$ 22337,00	\$ 23106,00
Operario de Mantenimiento de G.N.C	\$ 19052,00	\$ 22686,00	\$ 23462,00
Franquero o Turnante	De acuerdo a la categoria que cubra		
Manejo de Fondos	\$ 826,00	\$ 970,00	\$ 991,00
Presentismo	\$ 826,00	\$ 970,00	\$ 991,00
Adicional por Turnos Rotativos Op. de Playa	\$ 1748,00	\$ 2054,00	\$ 2098,00
Adicional por turnos Rotativos Operario Int. y Anexos	\$ 1688,00	\$ 1983,00	\$ 2026,00

A partir del 1 de enero de 2017 se fija en el 2% (dos por ciento) por cada año de servicio, sobre el salario básico de la respectiva categoría, hasta cumplir los 20 (Veinte) años de antigüedad, y exclusivamente para los trabajadores que hayan cumplido los 21 (Veintiún) años de servicios con el mismo empleador, se fija el adicional por antigüedad en un 3% (tres por ciento) por cada año de servicio subsiguiente, sobre el salario básico de la respectiva categoría.

Las estaciones de servicios suspenderán el despacho de combustibles y/o mercadería al público en general, los días 24 de Diciembre y 31 de Diciembre entre las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs del día siguiente, pudiendo tener una cantidad mínima de empleados para la atención en caso de emergencia a Ambulancias, Bomberos y/o móviles policiales.

  
**GONZALO RODRIGUEZ**  
 PRESIDENTE CAPEGA

  
**SERASTIAN VARGIU**  
 VICEPRESIDENTE CAPEGA